

S-CO-1200-2026-503



Al responder citar: **S-CO-1200-2026-503**



Destinatario: ALBEIRO OSORIO OSORIO

Fecha: 30/06/2026 05:02 pm

Folios: 17

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: Dirección PCH-MCH y Gerenciamiento de proyectos

GED

Manizales, martes 30 de junio de 2026

Señores

ASOCIACIÓN COMERCIAL LA MIEL II CUC-XSCC

Dr. HU WENSHEHNG – Representante Legal

Dr. ALBEIRO OSORIO OSORIO – Representante Legal Suplente

Bogotá D.C.

gerencia@xsccconcesiones.com

REFERENCIA: Proceso de Vinculación de Aliado Estratégico – Proyecto Hidroeléctrico Miel II

ASUNTO: Respuestas al cuestionario sobre el Documento de Condiciones Básicas para la Selección de Aliado Estratégico

Respetados señores:

En atención a la comunicación del 25 de junio de 2026, mediante la cual la Asociación Comercial LA MIEL II CUC-XSCC formuló un cuestionario de sesenta y ocho (68) preguntas sobre el Documento de Condiciones Básicas para la Selección de Aliado Estratégico del Proyecto Hidroeléctrico Miel II (en adelante, el "DCB"), la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. (en adelante, "la Promotora") procede a dar respuesta a dicho cuestionario conforme al cronograma previsto en el Documento de Condiciones Básicas (DCB), con fundamento en la información técnica, jurídica, financiera y ambiental disponible a la fecha sobre el estado del Proyecto, la distribución de riesgos y las condiciones del proceso de selección.

La Promotora agradece las observaciones formuladas por el Interesado y reconoce el interés demostrado en comprender integralmente el alcance del Proyecto y del Documento de Condiciones Básicas y reitera que el presente proceso se enmarca en los principios de transparencia, buena fe y colaboración que deben orientar la estructuración de una alianza estratégica de largo plazo. Las respuestas que se presentan a continuación se basan en la información disponible a la fecha y en los estudios, avalúos y gestiones adelantadas por la



Promotora e INFICALDAS. En los casos en que la información solicitada forma parte del Data Room, se indica expresamente la fuente de consulta.

Cuando en las respuestas se haga referencia al Data Room, deberá entenderse que este constituye el repositorio oficial de la información técnica, jurídica, financiera, ambiental, predial y demás documentación puesta a disposición de los interesados para el desarrollo de su debida diligencia.

Las respuestas contenidas en este documento tienen carácter exclusivamente aclaratorio del Documento de Condiciones Básicas y no modifican, sustituyen ni derogan sus disposiciones, salvo que la Promotora expida la correspondiente Adenda conforme al procedimiento previsto en el DCB.

En caso de presentarse diferencias entre el contenido de este documento y el Documento de Condiciones Básicas, prevalecerán las disposiciones de este último, salvo modificación expresa mediante Adenda.

I. PREGUNTAS SOBRE EL ESTADO REAL DEL PROYECTO

1. ¿Cómo se determinó técnicamente que el nivel de desarrollo corresponde al 65–70 %?

Respuesta: El porcentaje de completitud del 65 %–70 % fue establecido mediante una revisión interna de los entregables existentes frente al inventario de estudios y diseños requeridos para alcanzar el estado RTB, tomando como referencia el alcance definido en los términos de referencia originales del Proyecto y los estándares de la industria para proyectos hidroeléctricos de similar envergadura. Dicha estimación se fundamentó en un análisis cualitativo e interdisciplinario de los estudios existentes, considerando su nivel de desarrollo, posibilidad de reutilización, estado de actualización y utilidad para avanzar hacia la condición Ready to Build (RTB). Este porcentaje constituye una referencia técnica y no una certificación bajo metodologías internacionales de gestión de proyectos. La revisión consideró el avance en estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños de ingeniería, estudios hidrológicos, geológicos, prediales, ambientales y de conexión. El detalle del inventario de entregables y su estado de avance se encuentra disponible en el Data Room para consulta del Interesado.

2. ¿Se asegura que la mayoría de estos estudios presentan un nivel de completitud estimado entre el 65 % y el 70 %, si entre los activos que componen el Proyecto, tales como el EIA, los estudios de conexión al SIN y los estudios prediales, aparentemente requerirían una actualización integral o, en algunos casos, una nueva elaboración?

Respuesta: El porcentaje de completitud es un estimado global del conjunto de activos del Proyecto y no implica que todos los componentes individuales se encuentren al mismo nivel de avance. En efecto, el DCB es explícito al señalar que el Aliado deberá adelantar la actualización y complementación de estudios de ingeniería de detalle, la gestión del punto de conexión al SIN, la actualización de estudios prediales y la gestión integral del licenciamiento ambiental. Algunos de estos componentes requerirán actualizaciones sustanciales o, en casos específicos, elaboración desde etapas avanzadas. El porcentaje global refleja el valor acumulado del esfuerzo de desarrollo realizado hasta la fecha, incluyendo estudios base, información técnica, gestiones institucionales y activos intangibles que conservan utilidad para el desarrollo futuro del Proyecto. Ello no significa que los estudios existentes carezcan

de valor técnico, pues constituyen un insumo relevante para la estructuración del Proyecto y permiten reducir tiempos, costos y actividades respecto de un desarrollo iniciado desde cero.

3. ¿Qué metodología internacional (AACE, FEL, IPA, PMI, etc.) se utilizó para establecer ese porcentaje?

Respuesta: La estimación del nivel de completitud no se realizó mediante la aplicación formal de una metodología internacional estandarizada (AACE, FEL, IPA o PMI). Se trata de una estimación técnica interna elaborada por el equipo de la Promotora con base en los entregables disponibles y el juicio de expertos con experiencia en el desarrollo de proyectos hidroeléctricos en Colombia. La Promotora optó por una evaluación técnica propia, acorde con el estado de madurez del Proyecto y con el propósito del proceso de selección. En consecuencia, el porcentaje informado constituye una aproximación técnica orientativa y no una clasificación conforme a estándares internacionales. El Interesado puede aplicar su propia metodología de evaluación durante el proceso de debida diligencia para validar o ajustar dicha estimación, y pone a disposición toda la información del Data Room para ese efecto.

4. ¿Existe una matriz que identifique exactamente qué componentes están terminados y cuáles deben rehacerse?

Respuesta: La Promotora no ha elaborado una matriz específica con dicho alcance. No obstante, en el Data Room se encuentra disponible la documentación técnica del Proyecto, a partir de la cual cada interesado podrá identificar el nivel de desarrollo de cada componente y realizar el análisis que considere pertinente dentro de su proceso de debida diligencia. Corresponde al interesado construir dicha matriz durante la debida diligencia con base en la información del Data Room, su propio criterio y los requerimientos normativos vigentes. La finalidad de la etapa de preinversión es precisamente permitir al Aliado Estratégico complementar, actualizar, validar o desarrollar los estudios que resulten necesarios para llevar el Proyecto a la condición Ready to Build (RTB), conforme a su propia evaluación técnica, financiera, ambiental y jurídica.

5. ¿Qué porcentaje de la ingeniería de detalle realmente puede reutilizarse?

Respuesta: La reutilización de la ingeniería de detalle dependerá de la evaluación técnica que ha debido realizar durante la debida diligencia, considerando los cambios normativos, regulatorios y técnicos ocurridos desde la elaboración de los estudios originales. En términos generales, la Promotora estima que los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños para construcción disponibles, conservan un valor de referencia significativo, aunque podrían requerir revisión, actualización y complementación. Los estudios hidrológicos e hidráulicos se actualizaron a Q2 de 2025. El porcentaje definitivo de reutilización dependerá de la evaluación técnica que adelante el Aliado Estratégico durante la etapa de preinversión, considerando la evolución normativa, los criterios de diseño aplicables y las condiciones técnicas vigentes al momento de desarrollar el Proyecto.

6. ¿Cuántos documentos deberán elaborarse nuevamente?

Respuesta: La Promotora no cuenta con un conteo exacto de documentos que deban elaborarse completamente desde cero, dado que ello depende de los criterios técnicos del Aliado y de los requerimientos que establezcan las autoridades competentes (ANLA, UPME, operadores de red, entre otros). La totalidad de los documentos disponibles se encuentra en el Data Room. La Promotora reitera que el DCB es transparente al señalar que el Aliado

deberá asumir la actualización y complementación de los estudios existentes, y que la estimación de USD 4 millones para alcanzar el RTB es un valor de referencia que el Interesado deberá validar con su propio análisis. La necesidad de actualizar, complementar o elaborar nuevamente determinados documentos dependerá de los resultados de la revisión técnica que adelante el Aliado Estratégico, así como de los requerimientos que formulen las autoridades competentes durante los procesos de licenciamiento y aprobación.

7. ¿Cuántos estudios perdieron vigencia normativa?

Respuesta: La Promotora no ha realizado una cuantificación específica de los estudios cuya vigencia normativa pueda requerir actualización. No obstante, reconoce que, por la evolución del marco regulatorio y el tiempo transcurrido desde su elaboración, algunos estudios deberán ser revisados, complementados o actualizados durante la etapa de preinversión.

8. ¿Existe un informe de "Gap Analysis" que identifique las diferencias entre el diseño de 2013 y las exigencias regulatorias actuales?

Respuesta: La Promotora no elaboró un informe específico de Gap Analysis. La información técnica disponible fue incorporada al Data Room para que cada interesado, conforme a su experiencia, metodología y criterios de evaluación, determine las brechas existentes entre la documentación disponible y los requerimientos necesarios para alcanzar la condición Ready to Build (RTB).

La estructuración prevista en el Documento de Condiciones Básicas parte del supuesto de que el Aliado Estratégico aportará su capacidad técnica, financiera y de gestión para validar y complementar la información existente, razón por la cual la evaluación detallada de la documentación disponible constituye una actividad propia de la etapa de preinversión.

II. SOBRE LOS USD 10 MILLONES DE ACTIVOS

9. ¿Ese valor corresponde a valor contable o a valor comercial?

Respuesta: El valor aproximado de USD 10 millones corresponde a la valoración de los activos que la Promotora prevé aportar al Proyecto, conforme a los criterios definidos para el proceso de estructuración. Dicho valor constituye un referente para la negociación y podrá ser validado por cada interesado mediante los mecanismos previstos en el Documento de Condiciones Básicas. Este valor no necesariamente equivale al valor comercial o de mercado de los activos, el cual podría ser diferente dependiendo de la metodología de valoración que se aplique. El Interesado puede realizar una valoración independiente y considerar los resultados en la preparación de la oferta.

10. ¿Existe un avalúo independiente realizado recientemente?

Respuesta: La Promotora e INFICALDAS no han adelantado ejercicios de valoración de los activos del Proyecto en el marco de los procesos de selección anteriores. La Promotora reconoce que el Interesado puede contratar un avalúo independiente como parte de su proceso de debida diligencia, lo cual es una práctica habitual y recomendable en transacciones de esta naturaleza. La posibilidad de realizar un avalúo independiente constituye un mecanismo orientado a brindar transparencia al proceso y permitir que cada interesado soporte técnicamente su propia valoración de los activos.

11. ¿Cuál es la fecha del último avalúo?

Respuesta: No existe avalúo comercial de los activos del Proyecto Hidroeléctrico Miel II realizado por la Promotora Energética del Centro y se reitera que el Interesado puede realizar un avalúo consultando un tercero experto que le determine el mejor valor a incluir en su oferta. La ausencia de un avalúo más reciente no limita la posibilidad de que los interesados realicen sus propias verificaciones técnicas, económicas y contables durante la debida diligencia.

12. ¿Cuánto de esos USD 10 millones corresponde a estudios cuya vigencia ya expiró?

Respuesta: La Promotora no ha efectuado una segregación del valor de los activos con base en la vigencia individual de cada estudio. La valoración efectuada considera el Proyecto como un conjunto de activos técnicos, documentales e intangibles, cuya utilidad deberá ser evaluada integralmente por el Aliado Estratégico para la preparación y presentación de la oferta y durante la etapa de preinversión.

La Promotora reconoce que la valoración de proyectos en etapa de desarrollo puede admitir diferentes metodologías y resultados, razón por la cual el Documento de Condiciones Básicas permite que cada interesado realice su propia evaluación y, de considerarlo pertinente, formule propuestas alternativas debidamente soportadas.

La valoración de los activos asociados al Proyecto no depende exclusivamente de la vigencia de determinados estudios, sino también del conocimiento acumulado, la información técnica disponible, los avances prediales, ambientales, sociales e institucionales, así como de los demás componentes que integran el Proyecto.

13. ¿Cómo afecta la pérdida de vigencia de la licencia ambiental el valor de dichos activos?

Respuesta: La pérdida de vigencia de una licencia ambiental no extingue el valor de la información técnica, ambiental y social generada durante su elaboración, la cual puede constituir un insumo relevante para futuras actuaciones, sujeto a las actualizaciones que exija la normativa vigente y la autoridad ambiental competente.

El DCB es explícito al señalar que el Aliado asumirá la gestión integral del licenciamiento ambiental, incluyendo la actualización, modificación, cesión, transferencia, recuperación, restablecimiento o la obtención de una nueva licencia ambiental, según corresponda.

La Promotora considera que los estudios ambientales existentes, incluyendo el EIA elaborado, conservan un valor de referencia significativo como insumo para el proceso de licenciamiento, aun cuando requieran actualización. El impacto específico en la valoración de los activos es un aspecto que el Interesado deberá incorporar en su análisis financiero y en la estructuración de su propuesta.

14. ¿Cómo afecta la inexistencia del punto de conexión al valor del proyecto?

Respuesta: El punto de conexión constituye una variable propia de la etapa de desarrollo de proyectos de generación y su definición depende de las condiciones técnicas y regulatorias existentes al momento de su trámite. En consecuencia, su ausencia no desvirtúa el valor de los estudios, diseños y demás activos desarrollados hasta la fecha.

La ausencia de un punto de conexión aprobado es un riesgo reconocido en el DCB, que se traslada al Aliado Estratégico. La Promotora considera que los estudios de conexión existentes, aunque requieran actualización, constituyen un insumo valioso para la gestión del punto de conexión. El impacto de este riesgo en la valoración del Proyecto es un aspecto que

el Interesado deberá cuantificar en su modelo financiero, incorporando los costos y plazos estimados para la obtención del punto de conexión, así como los escenarios de contingencia correspondientes.

15. ¿Qué afectación tienen los estudios prediales que deberán reiniciarse?

Respuesta: Las eventuales actualizaciones prediales obedecen principalmente a la dinámica propia de la gestión del territorio, cambios en la titularidad de los predios, ajustes catastrales y evolución normativa, circunstancias que no eliminan el valor de la información previamente obtenida.

Los estudios prediales existentes, incluyendo la declaratoria de utilidad pública, constituyen un antecedente jurídico y técnico relevante para el desarrollo del Proyecto. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido, es probable que dichos estudios requieran actualización, en particular en lo que respecta a la identificación de propietarios, avalúos de predios y estado de las negociaciones. La Promotora reconoce que la actualización predial representa un componente importante de la etapa de preinversión y está incluida en la estimación de USD 4 millones para alcanzar el RTB. El Interesado ha debido validar dicha estimación con su propio análisis durante la debida diligencia.

16. ¿Qué afectación tiene la resocialización con las comunidades?

Respuesta: Los procesos de participación y relacionamiento social constituyen actividades dinámicas propias de los proyectos de infraestructura, razón por la cual su actualización responde a la evolución de las comunidades y de las condiciones sociales del territorio, sin que ello implique que los procesos anteriormente adelantados carezcan de utilidad o valor.

La Promotora reconoce que la gestión social del Proyecto es un componente crítico y ha mantenido presencia en el territorio con una estrategia de gestión social potente y pertinente, la cual fue expuesta en el marco de la mesa técnica que abordó los asuntos ambientales y sociales del proyecto. La estrategia de gestión social deberá mantenerse durante la etapa de desarrollo del proyecto hasta alcanzar el estado RTB y los costos necesarios están incluidos en el estimativo de USD 4 millones realizado por la Promotora.

La Promotora cuenta con información sobre las gestiones sociales adelantadas en la etapa más reciente, la cual fue incluida recientemente en el Data Room para su consulta. Además, la Promotora está dispuesta a acompañar al Aliado en la articulación con las comunidades y las autoridades locales.

17. ¿Qué porcentaje del valor corresponde únicamente a documentos históricos?

Respuesta: La Promotora no ha efectuado una segregación del valor de los activos bajo dicho criterio, por cuanto la valoración considera el Proyecto como un conjunto integral de activos técnicos, documentales, ambientales, prediales, sociales e intangibles que, en su conjunto, representan un avance significativo respecto de un proyecto desarrollado desde su etapa inicial.

El valor en libros refleja el costo histórico de elaboración de todos los estudios y gestiones adelantadas. La Promotora considera que incluso los estudios más antiguos conservan un valor de referencia como línea base técnica e histórica del Proyecto. La desagregación detallada del valor por componente es información que si el Interesado requiere, debió solicitar y analizar por su propia cuenta durante la debida diligencia.

18. En caso de requerirse la actualización integral o la elaboración nuevamente de una parte importante de los estudios, ¿se ha estimado el valor residual de los estudios actualmente existentes?

Respuesta: La Promotora no ha elaborado formalmente una estimación del valor residual de los estudios en un escenario de actualización integral. El DCB contempla expresamente la posibilidad de que el Aliado proponga modelos alternativos que incluyan mecanismos de ajuste del valor de los activos aportados, lo cual puede ser abordado en la Oferta Básica o en las Ofertas Alternativas.

En desarrollo del principio de autonomía técnica y económica que orienta el proceso de selección, cada interesado podrá determinar el valor residual que atribuya a los activos existentes mediante los estudios, análisis o avalúos que estime pertinentes, sin perjuicio del valor de referencia definido por la Promotora para efectos de la estructuración del proceso.

III. SOBRE LOS USD 4 MILLONES PARA LLEGAR A RTB

19. ¿Existe un presupuesto detallado que justifique los USD 4 millones?

Respuesta: La estimación aproximada de USD 4 millones corresponde a un ejercicio de estructuración elaborado por la Promotora con base en el estado actual del Proyecto, la experiencia acumulada en proyectos hidroeléctricos de características similares y la identificación de las principales actividades requeridas para avanzar hacia la condición Ready to Build (RTB). Esta estimación constituye un valor de referencia para efectos del proceso de selección y no un presupuesto contractual definitivo.

No se trata de un presupuesto detallado con cotizaciones de mercado actualizadas. La Promotora reconoce que el Interesado ha debido elaborar su propio presupuesto detallado durante la debida diligencia, y que dicho presupuesto puede diferir de la estimación de referencia. El DCB es explícito al señalar que el Interesado debe incorporar estos riesgos en su evaluación.

20. ¿Cuándo fue elaborado ese presupuesto?

Respuesta: La estimación de USD 4 millones fue elaborada en el marco de la preparación del presente proceso de selección, con base en información disponible a 2025-2026. La Promotora reconoce que dicha estimación debe ser validada y actualizada por el Interesado con base en su propia evaluación técnica y en las condiciones de mercado vigentes.

21. ¿Incluye inflación 2025-2026?

Respuesta: La estimación de USD 4 millones está expresada en dólares estadounidenses a valores de referencia 2025-2026 y considera de manera general el nivel de precios del mercado colombiano para servicios de consultoría, estudios técnicos y gestiones institucionales en dicho período. No obstante, el Interesado deberá incorporar en su propio presupuesto los factores de inflación y escalación de costos que considere pertinentes para el período de ejecución de la etapa de preinversión.

22. ¿Incluye actualización total del EIA?

Respuesta: Sí. La estimación de USD 4 millones contempla la actualización y complementación del Estudio de Impacto Ambiental como uno de los componentes principales de la etapa de preinversión, tal como se indica expresamente en el DCB. El alcance específico de dicha actualización dependerá de los requerimientos que establezca la ANLA en el marco del proceso de licenciamiento ambiental y sus costos deberán ser estimados por el Interesado para ser incorporados en la respectiva oferta. Se señala que la estimación presentada no corresponde a un presupuesto desagregado por disciplinas o componentes específicos. Su finalidad es servir como referencia inicial del esfuerzo de inversión requerido para culminar la etapa de preinversión, correspondiendo al Aliado Estratégico definir el alcance definitivo de los estudios ambientales necesarios.

23. ¿Incluye campañas geológicas nuevas?

Respuesta: La estimación de USD 4 millones contempla la revisión, ajuste y complementación de los estudios geológicos y geotécnicos existentes, en la medida en que sea necesario para alcanzar el estado RTB. Si el Aliado determina, con base en su evaluación técnica, que se requieren campañas geológicas adicionales de mayor alcance, dicho costo deberá ser incorporado en su propio presupuesto de preinversión.

24. ¿Incluye nuevos aforos hidrológicos?

Respuesta: Sí. La revisión y actualización de los estudios hidrológicos e hidráulicos está contemplada dentro de los componentes de la etapa de preinversión incluidos en la estimación de USD 4 millones, tal como se indica en el DCB. La actualización de series hidrológicas con datos recientes es una actividad estándar en el desarrollo de proyectos hidroeléctricos y es parte integral de la etapa de preinversión. Se reitera que la determinación de los estudios hidrológicos adicionales corresponderá al Aliado Estratégico durante la etapa de preinversión, teniendo en cuenta la vigencia de la información existente, las exigencias regulatorias y las necesidades propias de la estructuración definitiva del Proyecto.

25. ¿Incluye estudios hidrogeológicos?

Respuesta: Los estudios hidrogeológicos específicos no están identificados de manera independiente en la estimación de USD 4 millones. Sin embargo, la revisión y complementación de los estudios geológicos y geotécnicos, que puede incluir componentes hidrogeológicos según los requerimientos técnicos del Proyecto, está contemplada dentro del alcance general de la etapa de preinversión. El Interesado deberá evaluar la necesidad de estudios hidrogeológicos específicos durante su proceso de debida diligencia y si así lo estima, incluirlos como parte de la etapa de preinversión.

La estimación económica presentada por la Promotora no fue estructurada mediante un presupuesto desagregado por disciplinas. La necesidad de desarrollar estudios hidrogeológicos dependerá del alcance técnico que determine el Aliado Estratégico y de los requerimientos que establezcan las autoridades competentes durante el desarrollo del Proyecto.

26. ¿Incluye actualización social completa?

Respuesta: Sí. La gestión social del Proyecto, incluyendo la actualización de los procesos de relacionamiento con las comunidades del área de influencia, está contemplada dentro de las responsabilidades del Aliado en la etapa de preinversión. La estimación de USD 4 millones incluye una asignación para la gestión social, aunque el alcance específico

dependerá del estado de las relaciones con las comunidades al momento de la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

Las actividades sociales constituyen un componente dinámico del Proyecto y deberán presupuestarse conforme a las condiciones existentes al momento de la ejecución de la etapa de preinversión.

27. ¿Incluye actualización predial?

Respuesta: Sí. La actualización de estudios prediales y la gestión de servidumbres están expresamente contempladas en el DCB como componentes de la etapa de preinversión incluidos en la estimación de USD 4 millones. El alcance definitivo de la actualización predial dependerá de los resultados de la revisión que adelante el Aliado Estratégico, de la evolución de la información catastral y registral y de los requerimientos propios del proceso de adquisición de predios y servidumbres.

28. ¿Incluye gestión de servidumbres?

Respuesta: Sí. La gestión de servidumbres está contemplada dentro de la actualización de estudios prediales incluida en la estimación de USD 4 millones, tal como se indica en el DCB. Sin embargo, se insiste en que la estimación económica presentada no discrimina costos individuales por actividades específicas. La gestión predial y de servidumbres deberá ser estructurada por el Aliado Estratégico conforme al trazado definitivo del Proyecto, la identificación de afectaciones y las condiciones existentes al momento de su ejecución."

29. ¿Incluye arqueología?

Respuesta: Los estudios arqueológicos no están identificados de manera independiente en la estimación de USD 4 millones. Sin embargo, en la medida en que los requerimientos del proceso de licenciamiento ambiental incluyan estudios de prospección y rescate arqueológico, dichos costos deberán ser incorporados por el Aliado en su presupuesto de preinversión. Las actividades arqueológicas dependerán de los requerimientos establecidos por la autoridad competente y del alcance definitivo de las obras, razón por la cual su definición corresponde a la etapa de preinversión.

30. ¿Incluye biodiversidad de dos ciclos climáticos?

Respuesta: Los estudios de biodiversidad de dos ciclos climáticos no están identificados de manera independiente en la estimación de USD 4 millones. Sin embargo, en la medida en que la ANLA exija estudios de biodiversidad con cobertura de dos ciclos climáticos como parte del proceso de licenciamiento ambiental, dichos costos deberán ser incorporados por el Aliado en su presupuesto de preinversión. Los estudios de biodiversidad deberán desarrollarse conforme a las exigencias normativas vigentes y a los términos de referencia que establezcan las autoridades ambientales competentes al momento del licenciamiento. Este es un componente que el Interesado deberá evaluar con base en los requerimientos normativos vigentes y en la experiencia de proyectos similares.

31. ¿Incluye estudios de conectividad al SIN?

Respuesta: Sí. La gestión y obtención del punto de conexión al SIN, incluyendo la elaboración de los estudios de conexión requeridos por el Operador de Red, está expresamente contemplada en el DCB como uno de los componentes principales de la etapa de preinversión incluidos en la estimación de USD 4 millones. La definición del punto de

conexión y de los estudios asociados constituye una actividad propia del desarrollo del Proyecto, cuya necesidad y alcance dependerán de las condiciones técnicas existentes al momento de su estructuración definitiva.

32. ¿Incluye estudios eléctricos para un nuevo punto de conexión?

Respuesta: Sí. Los estudios eléctricos requeridos para la gestión del punto de conexión al SIN están contemplados dentro del componente de conexión incluido en la estimación de USD 4 millones. El alcance específico de dichos estudios dependerá de los requerimientos del Operador de Red y de la ubicación definitiva del punto de conexión.

33. ¿Existe una estimación actualizada del costo requerido para desarrollar o actualizar la totalidad de los estudios y diseños necesarios para alcanzar la condición RTB?

Respuesta: La estimación de USD 4 millones es la referencia disponible a la fecha, elaborada con base en la información técnica del Proyecto y la experiencia de los asesores de la Promotora en el desarrollo de proyectos similares. La Promotora reconoce que esta estimación es de carácter referencial y que el Interesado ha debido elaborar su propia estimación detallada durante la debida diligencia, incorporando todos los componentes que considere necesarios para alcanzar el estado RTB. El DCB es explícito al señalar que el Interesado debe incorporar estos riesgos en su evaluación técnica, financiera, jurídica y comercial.

Finalmente, se insiste en que la estimación presentada por la Promotora no pretende constituir un presupuesto de ingeniería de detalle ni un límite máximo de inversión, sino un referente económico para la estructuración del proceso de selección. El costo definitivo de la etapa de preinversión dependerá de los estudios que desarrolle el Aliado Estratégico y de los requerimientos que formulen las autoridades competentes.

IV. SOBRE LA LICENCIA AMBIENTAL

34. ¿La Promotora considera técnicamente viable recuperar la licencia?

Respuesta: La Promotora reconoce que la determinación definitiva sobre la viabilidad de recuperar el instrumento ambiental corresponde a la Administración de Justicia y que el resultado de dicho proceso no puede ser garantizado. Por ello, el DCB traslada este riesgo al Aliado Estratégico, quien deberá incorporarlo en su evaluación.

35. ¿Qué concepto jurídico soporta esa posibilidad?

Respuesta: Con miras a recuperar la licencia ambiental, la Promotora ha presentado una demanda a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho debida y ampliamente motivada y soportada en los conceptos jurídicos que se estiman favorables a las pretensiones de la Promotora. Los documentos de la demanda fueron puestos a disposición en el Data Room para su consulta. La Promotora reconoce que el Interesado debería tener asesoría jurídica independiente en materia ambiental para evaluar las opciones disponibles y recoger las recomendaciones respectivas que deberán ser incorporadas y consideradas en la preparación de la oferta.

36. ¿Cuál es la probabilidad real de tener que iniciar un licenciamiento completamente nuevo?

Respuesta: La Promotora no puede cuantificar la probabilidad de que sea necesario iniciar un proceso de licenciamiento ambiental completamente nuevo, sin embargo reconoce que es un escenario altamente probable que el Aliado debe considerar en su evaluación de riesgos. El DCB es explícito al señalar que el Aliado asumirá la gestión integral del licenciamiento ambiental, incluyendo la obtención de una nueva licencia ambiental si así fuere necesario.

37. ¿Qué estudios ambientales se consideran reutilizables?

Respuesta: En términos generales, la Promotora considera que los estudios de línea base ambiental (componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos), los estudios de hidrología e hidráulica, y los estudios de impacto ambiental elaborados conservan un valor de referencia significativo como insumo para el proceso de licenciamiento, aunque requerirán actualización con datos recientes. Los estudios de mayor antigüedad o los que correspondan a componentes con cambios normativos significativos requerirán mayor grado de actualización. El Interesado, con su propio criterio, debe determinar la necesidad de actualización y complementación de los estudios disponibles, estimar su costo e incorporarlo en la oferta a presentar.

38. ¿Cuáles deberán rehacerse totalmente?

Respuesta: La determinación de qué estudios ambientales deberán rehacerse totalmente depende de la evaluación técnica que debió realizar el Aliado durante la debida diligencia y de los requerimientos que establezca la ANLA en el marco del proceso de licenciamiento. La Promotora no puede anticipar qué componentes específicos requerirán elaboración desde cero, dado que ello depende de factores externos como los cambios normativos, las condiciones actuales del área de influencia y los criterios de la autoridad ambiental. El Interesado deberá incorporar este riesgo en su evaluación.

39. ¿Existe un concepto previo de ANLA?

Respuesta: No existe concepto previo de ANLA. El marco jurídico ambiental colombiano es claro y completo, los términos de referencia para estudios de impacto ambiental de proyectos hidroeléctricos son públicos y la determinación de las necesidades de un proceso de licenciamiento pueden estimarse y cuantificarse, con base en las experiencias del sector. Dicha estimación deberá ser incorporada por el Interesado en la oferta.

40. ¿Cuál sería el plazo estimado para recuperar la licencia?

Respuesta: El plazo para la gestión del instrumento ambiental del Proyecto es una variable que depende de múltiples factores, incluyendo la complejidad de los estudios requeridos y los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental. En el escenario de referencia del DCB, la etapa de preinversión contempla un plazo de 36 meses para alcanzar el estado RTB, dentro del cual se incluye la gestión del licenciamiento ambiental. Tomando en consideración eventuales desviaciones al cronograma que puedan presentarse por diferentes causas, el Interesado deberá incorporar un plan de contingencias.

41. ¿Qué ocurre si ANLA exige un nuevo EIA?

Respuesta: Si la ANLA determina que es necesario elaborar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, el Aliado Estratégico deberá asumir dicha obligación bajo su cuenta y riesgo,

conforme a lo establecido en el DCB. Los costos y plazos deberán ser estimados en la etapa de preinversión, los cuales deberán ser incorporados por el Interesado en su evaluación financiera y en su propuesta.

42. ¿Existe una estimación actualizada del costo requerido para desarrollar los estudios ambientales necesarios hasta obtener la licencia ambiental?

Respuesta: La estimación de costos ambientales está incluida de manera global en la referencia de USD 4 millones para alcanzar el RTB. La Promotora no cuenta con una estimación independiente y detallada del costo específico del proceso de licenciamiento ambiental. El Interesado deberá elaborar su propia estimación con base en la información del Data Room, la evaluación del estado del instrumento ambiental y la experiencia en procesos de licenciamiento ambiental de proyectos similares en Colombia.

V. SOBRE EL PUNTO DE CONEXIÓN

43. ¿Existe actualmente capacidad disponible en la red?

Respuesta: La Promotora cuenta con estudios de conexión al SIN elaborados en el marco del desarrollo del Proyecto, los cuales están disponibles en el Data Room. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de dichos estudios y los cambios en la infraestructura del SIN, la Promotora no puede garantizar que las conclusiones de dichos estudios reflejen la situación actual de la red. El Aliado deberá actualizar los estudios de conexión a ser presentados ante el Operador de Red para determinar la capacidad disponible y el punto de conexión técnicamente viable.

44. ¿Qué punto de conexión se considera técnicamente viable?

Respuesta: Los estudios de conexión existentes identifican opciones de punto de conexión al SIN para el Proyecto. Dicha información está disponible en el Data Room. Sin embargo, la determinación del punto de conexión definitivo corresponde al Operador de Red, con base en los estudios actualizados que presente el Aliado. La Promotora no puede garantizar que el punto de conexión identificado en los estudios existentes sea el que finalmente apruebe el Operador de Red.

45. ¿El operador de la red que permite el punto de conexión emitió algún concepto reciente?

Respuesta: De acuerdo con la estructura institucional colombiana, quien permite la conexión es la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, y el operador de red, para el caso del sistema de transmisión nacional, es ISA ENERGÍA. Todo el cruce de correspondencia con UPME está disponible en el Data Room y recientemente la Promotora se ha enfocado en la exploración de opciones de conexión con el operador de red regional CHEC, sin que exista concepto formal expedido.

46. ¿Existe reserva de capacidad?

Respuesta: A la fecha de publicación del DCB, no existe una reserva de capacidad vigente en el SIN para el Proyecto Hidroeléctrico Miel II. La gestión y obtención del punto de conexión, incluyendo la solicitud de reserva de capacidad, es una responsabilidad del Aliado Estratégico en la etapa de preinversión, conforme a lo establecido en el DCB.

47. ¿Qué pasa si el punto de conexión finalmente se ubica mucho más lejos?

Respuesta: La definición de la conexión por parte de la UPME es un riesgo propio del desarrollo de un proyecto de generación de energía y si el punto de conexión definitivo se ubica a mayor distancia de la prevista en los estudios existentes, los costos adicionales de la línea de transmisión y de la infraestructura eléctrica asociada deberán ser incorporados en el costo del proyecto y con ellos incluidos, buscar el cierre financiero y consolidar el estado RTB.

48. ¿Quién asume ese sobrecosto?

Respuesta: En el contexto de la respuesta anterior, ello no representa un sobrecosto. Ello representa el costo de la conexión, el cual deberá ser incorporado al CAPEX en el camino de consolidación del cierre financiero y del estado RTB.

49. ¿Está incluido dentro del CAPEX de USD 302 millones?

Respuesta: El presupuesto estimado de construcción de USD 302 millones incluye, de manera general, los costos de construcción de la infraestructura de conexión al SIN. Los ajustes en las especificaciones del proyecto que deban realizarse en la etapa de preinversión, configurarán un nuevo CAPEX que puede ser mayor o menor que USD 302 millones.

50. ¿En caso de que el valor del CAPEX supere los USD 302 millones, quién asume estos sobrecostos generales?

Respuesta: El CAPEX de USD 302 millones es un presupuesto estimado de referencia que Promotora considera vigente a la fecha pero reconoce que el valor final será el resultado de la etapa de preinversión, con base en el cual, la Alianza deberá hacer todo lo posible por conseguir el cierre financiero. Si el cierre financiero se consigue con un CAPEX superior, éste será el del proyecto.

51. ¿En caso de inviabilidad del proyecto por la imposibilidad del punto de conexión por cualquier motivo no atribuible al Socio estratégico, quién asume los costos alcanzados hasta el momento?

Respuesta: El DCB establece que la Promotora no garantiza la obtención del punto de conexión ni de los instrumentos ambientales requeridos para el desarrollo del Proyecto. La Promotora es clara al manifestar que busca un Aliado para que asuma los riesgos asociados a las actividades que deben implementarse para completar la etapa de desarrollo del proyecto. En consecuencia, en el escenario de inviabilidad del Proyecto por imposibilidad de obtener el punto de conexión o por cualquier otra causa, los costos que hubiera asumido el Aliado hasta ese momento no serían reconocidos por la Promotora y deberían ser asumidos por el Aliado.

VI. SOBRE EL DISEÑO

52. ¿Quién responde si aparecen errores en los estudios entregados?

Respuesta: El DCB establece que el Aliado asumirá el Proyecto en el estado de desarrollo en que se encuentre al momento de la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica. La información del Data Room se ha entregado con fines exclusivamente informativos, y corresponde al Interesado realizar su propia validación técnica, jurídica, financiera, ambiental,

tributaria y regulatoria antes de presentar su oferta. En consecuencia, el Aliado asume la responsabilidad de verificar la calidad y suficiencia de los estudios existentes, y de adelantar las actualizaciones y complementaciones que sean necesarias. La Promotora no asume responsabilidad por errores u omisiones en los estudios entregados que no sean atribuibles a dolo o mala fe.

53. ¿Existe alguna garantía sobre la calidad técnica de los estudios?

Respuesta: La Promotora no otorga garantías sobre la calidad técnica de los estudios existentes más allá de la información disponible en el Data Room. El DCB es explícito al señalar que la información del Data Room se entrega con fines exclusivamente informativos y que corresponde al Interesado realizar su propia validación técnica. La Promotora recomienda al Interesado contratar asesoría técnica independiente para evaluar la calidad y suficiencia de los estudios existentes durante la debida diligencia o aplicar su propio criterio que hubiera construido a partir de su experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.

54. ¿Quién asume las diferencias entre cantidades estimadas y reales?

Respuesta: Las desviaciones que resulten de la complementación y actualización de los estudios existentes y las cantidades reales que resulten de los diseños definitivos, deberán ser asumidos por el proyecto y deberán reflejarse en un CAPEX reconfigurado con el cual, el proyecto deberá conseguir su cierre financiero.

55. ¿Quién responde si aparecen condiciones geológicas diferentes?

Respuesta: Las desviaciones que resulten de la complementación y actualización de los estudios geológicos existentes deberán ser asumidos por el proyecto y deberán reflejarse en un CAPEX reconfigurado con el cual, el proyecto deberá conseguir su cierre financiero. Es claro que la Alianza estaría conformada por dos partes que comparten el objetivo de estructurar el mejor proyecto posible, que con estándares técnicos, ambientales y sociales elevados, consiga cierre financiero. Si durante los estudios se identifican aspectos que, al ser incorporados en las especificaciones del diseño, implican mayores costos de construcción (incremento del CAPEX), la Alianza deberá buscar la manera para que dichas modificaciones no le representen la pérdida de competitividad al proyecto y pueda conseguir el cierre financiero.

56. ¿Quién asume los rediseños?

Respuesta: La necesidad de rediseñar el proyecto en alguno o algunos de sus componentes es una posibilidad que se resuelve en la etapa de preinversión. Los costos de rediseño derivados de condiciones geológicas diferentes, cambios normativos, requerimientos de las autoridades competentes o cualquier otra causa que eventualmente aparezca, serán asumidos por la Alianza que se conforma para completar el desarrollo del proyecto y los costos que ello implique, serán asumidos por el Aliado.

57. ¿Qué valor estimado costaría la realización de la totalidad de los diseños?

Respuesta: La Promotora no cuenta con una estimación independiente del costo de elaboración de la totalidad de los diseños del Proyecto desde cero. El costo de los ajustes o complementaciones que eventualmente deban hacerse sobre los diseños disponibles, está incluido de manera global en la estimación de USD 4 millones para alcanzar el RTB y en el CAPEX de referencia de USD 302 millones para la etapa de construcción. El Interesado

deberá elaborar su propia estimación con base en su experiencia en proyectos similares y en la información disponible en el Data Room.

VII. SOBRE LOS RIESGOS DEL NEGOCIO

58. ¿Por qué la distribución de riesgos no guarda proporcionalidad con la participación accionaria?

Respuesta: La Promotora comprende la inquietud del Interesado sobre la proporcionalidad entre la distribución de riesgos y la participación accionaria. Al respecto, es importante precisar que no se comparte dicha perspectiva pues desconoce que la Promotora tiene en este momento, aplicada y en riesgo, una inversión de USD 10 millones aproximadamente y el Aliado deberá invertir y avanzar significativamente antes de equiparar el riesgo ya asumido por la Promotora. Todo este proceso trata básicamente de atraer un Aliado Inversionista que asuma los costos y las actividades necesarias para completar el desarrollo del proyecto, quien debe tener la capacidad y disposición de asumir el saldo de los costos y los riesgos con los cuales se pretende completar el desarrollo del proyecto. Ahora bien, el modelo de alianza propuesto en el DCB es de referencia y no es el único esquema posible. El DCB reconoce expresamente la flexibilidad del modelo y permite al Aliado proponer estructuras alternativas que satisfagan los intereses estratégicos de la Promotora. La distribución de riesgos propuesta en el DCB refleja la naturaleza del negocio: la Promotora aporta los activos existentes (estudios, diseños, gestiones) y el Aliado aporta la capacidad financiera, técnica y de gestión para llevar el Proyecto a la operación. La participación accionaria mínima del 40 % para la Promotora busca preservar el interés público en el Proyecto, dado que INFICALDAS y sus mandantes son entidades de naturaleza pública. El Interesado puede proponer en sus Ofertas Alternativas estructuras de distribución de riesgos y contraprestaciones que considere más equitativas, las cuales serán evaluadas por la Promotora con base en su alineación con los intereses estratégicos del Proyecto.

59. ¿Cómo se compensa económicamente al aliado por asumir todos los riesgos de desarrollo?

Respuesta: La compensación económica al Aliado por asumir los riesgos de desarrollo se refleja en la estructura del negocio: el Aliado tendrá acceso a un proyecto hidroeléctrico de 120 MW con activos existentes cuyo valor se ha estimado en USD 10 millones aproximadamente, en un mercado eléctrico con mecanismos de contratación a largo plazo que brindan estabilidad de ingresos. La remuneración de las inversiones del Aliado, se constituyen en la base del modelo financiero que se solicita en el DCB al Interesado y en éste, la rentabilidad del capital del Aliado se construye sobre la base de la operación del Proyecto durante el período acordado, con los ingresos derivados de la generación y comercialización de energía. Adicionalmente, el Aliado puede proponer en su oferta la estructura de contraprestaciones y el modelo de negocio que considere adecuado para compensar los riesgos asumidos, incluyendo la participación accionaria, las regalías y otros mecanismos de retorno. La Promotora evaluará las propuestas con base en el VPN de las contraprestaciones ofrecidas y en el balance general del negocio.

60. ¿Existe un mecanismo de ajuste del valor de los estudios si se demuestra que parte importante debe rehacerse?

Respuesta: El DCB no contempla de manera explícita un mecanismo automático de ajuste del valor de los estudios aportados por la Promotora en función del grado de reutilización de los mismos. Sin embargo, el DCB reconoce la flexibilidad del modelo de alianza y permite al Aliado proponer estructuras alternativas que incluyan mecanismos de ajuste del valor de los activos aportados.

61. ¿Existe una cláusula de revisión del valor de los activos aportados?

Respuesta: No existe la cláusula y no está prevista la revisión del valor de los Activos aportados por la Promotora. El Interesado debe tener claridad del valor a reconocerle a la Promotora por los estudios que aporta y dicho valor deberá formar parte de la oferta que ponga a consideración de la Promotora.

62. ¿Cómo se protegerá al aliado frente a costos imprevisibles del licenciamiento?

Respuesta: El DCB traslada al Aliado el riesgo del licenciamiento ambiental, incluyendo los costos imprevisibles derivados de dicho proceso. El Aliado deberá proponer un modelo de negocio que, además de satisfacer las expectativas de la Promotora, se alinee con sus preferencias.

VIII. SOBRE EL CRONOGRAMA

63. ¿Cómo se concluye que en 36 meses se obtendrá licencia ambiental, punto de conexión, cierre financiero, servidumbres y actualización de estudios?

Respuesta: El plazo de 36 meses para la etapa de preinversión es un escenario de referencia elaborado con base en la experiencia del equipo de asesores de la Promotora en el desarrollo de proyectos hidroeléctricos en Colombia y en la evaluación de los componentes pendientes del Proyecto. La Promotora reconoce que el plazo es razonable y su cumplimiento depende de factores como la eficiencia de la gestión del Aliado, los tiempos de respuesta de las autoridades competentes y las condiciones del mercado, entre otros. El DCB permite al Interesado proponer plazos diferentes, siempre que justifique técnicamente su propuesta y demuestre que la misma genera beneficios para el Proyecto sin afectar los intereses estratégicos de la Promotora.

64. ¿Qué análisis de riesgos respalda ese cronograma?

Respuesta: El cronograma de referencia del DCB no está respaldado por un análisis formal de riesgos con metodología probabilística (Monte Carlo u otras). Se trata de un cronograma indicativo basado en el juicio de expertos y en la experiencia de la Promotora. El Interesado deberá elaborar su propio análisis de riesgos del cronograma como parte de la estructuración de su propuesta, incorporando las contingencias que considere pertinentes.

65. ¿Qué contingencias contempla?

Respuesta: El cronograma de referencia del DCB no incluye contingencias explícitas para cada componente. Si lo estima pertinente, el Interesado deberá incorporar contingencias de tiempo en su cronograma propuesto, en particular para los componentes de mayor incertidumbre, como el licenciamiento ambiental y la obtención del punto de conexión. El DCB permite al Interesado proponer plazos diferentes con la justificación técnica correspondiente

y demuestre que la misma genera beneficios para el Proyecto sin afectar los intereses estratégicos de la Promotora.

66. ¿Qué ocurre si ANLA tarda más?

Respuesta: Si la ANLA tarda más de lo previsto en el cronograma presentado por el Aliado y aceptado por la Promotora, el plazo de la etapa de preinversión se extendería, con el consiguiente impacto en los costos y en el cronograma general del Proyecto. El Aliado asume este riesgo conforme a lo establecido en el DCB y su gestión deberá ser prevista en la etapa de negociación de la oferta. El Contrato de Alianza Estratégica deberá establecer los mecanismos de ajuste del cronograma y de las obligaciones de las partes ante eventos de este tipo.

67. ¿Qué ocurre si la empresa que opera el Sistema Interconectado Nacional (SIN) modifica los tiempos?

Respuesta: Aunque la pregunta no es clara, se asume que se refiere a los tiempos necesarios para el desarrollo de eventuales obras de expansión del sistema que podrían requerirse para recibir la energía producida por el proyecto hidroeléctrico Miel II. En este sentido, es claro que el proyecto deberá ajustarse a las especificaciones o términos en los cuales se otorgue el permiso de conexión del proyecto.

IX. MATRIZ DE RIESGOS

68. ¿Puede la Promotora entregar una matriz integral de riesgos del Proyecto que identifique cuáles riesgos conserva y cuáles transfiere al Aliado Estratégico, junto con la valoración económica de cada uno y el sustento técnico del valor asignado a los activos aportados?

Respuesta: El Aliado deberá realizar la evaluación de riesgos, conforme a su experiencia. En cuanto al sustento técnico del valor asignado a los activos aportados, la Promotora reitera que el Aliado puede aceptar dicho valor o puede contratar un avalúo independiente para validarlo.

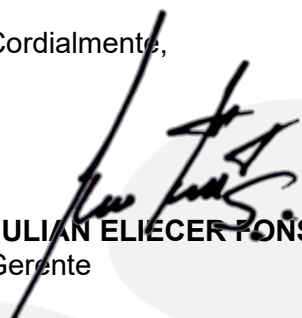
X. RESPUESTA A LA CONCLUSIÓN TÉCNICA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

La Promotora agradece la detallada revisión técnica y financiera realizada por la Asociación Comercial LA MIEL II CUC–XSCC, y reconoce la legitimidad de las inquietudes planteadas en la conclusión técnica del cuestionario. La Promotora comparte el interés del Interesado en contar con información completa y suficiente para tomar una decisión de inversión informada, y reitera su compromiso con la transparencia y la buena fe en el desarrollo del proceso de selección.

En relación con la solicitud de acceso al modelo financiero de la Promotora, la Promotora indica que su modelo financiero es el reflejo de su perspectiva del negocio, la cual no necesariamente debe compartir con los interesados y más bien, los interesados deben construir un modelo financiero que se alinee con sus preferencias y expectativas y además, incorpore y acoja las expectativas de la Promotora, las cuales son claras y explícitas en el DCB.

En cuanto a la solicitud de prórroga del plazo para la presentación de la Oferta Básica y/o Alternativas hasta el 16 de septiembre de 2026, la Promotora informa que, de conformidad con el cronograma establecido en el DCB, la fecha límite para la presentación de ofertas es el 16 de julio de 2026.

Cordialmente,


JULIAN ELIECER FONSECA ÁRIAS
Gerente

VoBo. Gloria Esperanza Herrera Castro - Secretaria General

VoBo. Martin Alberto Henao Ortiz – Director Proyecto Hidroeléctrico Miel II

